



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00744803- -UNC-ME#IC

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico entre esta Casa y la Universidad Provincial de Córdoba propuesto al orden 30 por la Dirección del Instituto Confucio; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto el dictado por parte del Instituto del curso “Chino Mandarín: Cultura, Idioma y Políticas de Estado”, dirigido a estudiantes de aquella Universidad;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 incorporando los Informes de Pertinencia (orden 12), Económico-Financiero (orden 13), de Infraestructura (orden 14), de Personal Interviniente (orden 15) y de Factibilidad Presupuestaria (orden 17);

Que, asimismo, en los órdenes 31/34 se glosa la documental que acredita la personería del signatario por parte de la Universidad Provincial de Córdoba;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto al orden 28 y por la Dirección General de Contrataciones al orden 29;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71573-E-UNC-DGAJ#SG (orden 13);

Por ello, teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y la Ord. HCS 5/12, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto conforma el cuerpo

de la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa y la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Directora del Instituto Confucio, Dra. Mirian Carballo, a suscribirlo en nombre y representación de la U.N.C.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el gasto que demande la ejecución del convenio en cuestión sea atendido e imputado según se indica en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv